

AUTORIZA CONTRATACION CONTEMPLADA EN EL ARTICULO 53 LETRA A, DEL D.S. 250 QUE APRUEBA REGLAMENTO DE LA LEY 19.886, POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE ALIMENTACION INTEGRANTES CONCIERTO LIRICO SUR Y OPERA.

Me

EXENTA Nº 600

COYHAIQUE, 0 6 DET 2011

VISTOS:

La Solicitud de compra Nº 1765 de fecha 07 de Octubre de 2011, de la Encargada de programa, debidamente autorizada por el Director Regional.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley Nº 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo Nº 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus posteriores modificaciones; en la Ley Nº 20.481, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2011; en la Resolución Nº 161 de 2007 y 1630 de 2009, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega facultades en los Directores Regionales, tomada razón por la Contraloría General de la República; y en lo dispuesto por la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, corresponde al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes apoyar el desarrollo artístico y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, dentro del Programa Acceso Regional se considera la realización de la Actividad Concierto Lírico Sur y Opera.

Que, en cumplimiento de lo anterior es que el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, necesita la contratación del servicio de alimentación para los integrantes del Concierto Lírico Sur y Opera, que se realizará en la Localidad de Puerto Ingeniero Ibañez.

Que, mediante la Solicitud de Compra N° 1765, se ha solicitado la contratación del Servicio de Alimentación (almuerzo), en la localidad de Puerto Ingeniero Ibañez.

Que, la contratación para el suministro de Bienes y Servicios que el Estado requiere para el desarrollo de sus funciones está regida por la Ley Nº 19.886 y su Reglamento, cuerpos normativos que de acuerdo a lo indicado en el artículo 53 letra a, permiten efectuar fuera del Sistema de Información, las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.

Que, habiéndose cotizado el servicio requerido a tres oferentes, se ha estimado pertinente contratar al siguiente proveedor:

- GLORIA MARIBEL JARA MARTINEZ, RUT: 9.943.906-8
- "HOSPEDAJE GLORIA" PUERTO IBAÑEZ

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE la Compra bajo 3 UTM, al siguiente proveedor GLORIA MARIBEL JARA MARTINEZ, RUT: 9.943.906-8, para el Servicio de alimentación el día 10 de Octubre de

2011, para 4 personas participantes de presentaciones del Concierto Lírico Sur y Opera, por suma única y total de \$ 21.420- (Veintiun mil cuatrocientos veinte), impuestos incluidos.

ARTÍCULO 2º: EMÍTANSE la orden de compra respectiva.

ARTICULO 3º: AUTORIZASE el pago al proveedor antes mencionados previa recepción conforme de la factura correspondiente, por parte de la Dirección Regional de Aysén del Consejo Nacional de la cultura y las Artes.

ARTÍCULO 4º: IMPÚTESE del gasto a que se refiere esta resolución será la siguiente, Ítem 09-16-01-24-03-087, correspondiente al presupuesto asignado al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Dirección Regional de Aysén.

ARTÍCULO 5º: PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, a objeto de dar cumplimiente a lo previsto en la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

> ANÓTESE, COMUNIQUESE Y REFRÉNDESE. "POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"

> > RICH OUERC'A MARINIC V TOP REGIONAL DE AYSEN ONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

CULTU

DISTRIBUCIÓN:

- Administración
- Archivo